

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 3.823/2013

Tras el intento infructuoso de notificación administrativa de Providencia de esta Alcaldía de fecha 1 de febrero de 2013, sobre inicio de expediente sancionador por la comisión de infracción prevista en la vigente Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante, y en aplicación del artículo 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por el artículo 17, apartado 4, de la Ley 4/1999, (B.O.E. número 12, de 14 de enero), sirva el presente Anuncio como acreditación individual para el imputado sujeto a dicho pro-

cedimiento, y del cual se expresan sus principales datos:

Expediente administrativo número 65/2013.

Infractor: Don Antonio Reyes Cubero.

Domicilio: Calle Andrés Segovia, nº 15.

Población: 14910 Benamejé (Córdoba).

Fecha denuncia: 22 de enero de 2013.

Denunciante: Policías Locales números 4726 y 14824.

Precepto infringido: Artículo 2-1, apartados a y b).

Hecho denunciado: "Ejercicio de comercio callejero, (productos perecederos /frutas y verduras/), en camiones o furgonetas, sin respetar las determinaciones de la Ordenanza Municipal reguladora, en cuanto al lugar, periodicidad de fechas y horario".

Cuantía de la sanción: 300,70 euros.

Periodo de alegaciones: 15 días.

Castro del Río (Córdoba), 18 de abril de 2013. El Alcalde, Fdo. José Luis Caravaca Crespo.